



00086/05

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 14 JUL 2005

VISTO, el expediente N° 1318/05, de fecha 13 de julio de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de julio de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado una Carta Compromiso con la empresa Quetur Agencia de Viajes y Turismo de María Teresa Yanes;

Que la carta tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen Prácticas Preprofesionales, en el ámbito de la empresa y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en esta Universidad;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado la mencionada carta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Carta compromiso para prácticas preprofesionales suscripta, el 8 de julio de 2005, entre la empresa Quetur Agencia de Viajes y Turismo de María Teresa Yanes y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

00086 / 05



*Universidad Nacional de Lanús*

**CARTA COMPROMISO  
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES  
Licenciatura en Turismo**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "la UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Quetur Agencia de Viajes y Turismo de María Teresa Yanes, en adelante, "la Empresa", representada en este acto por María Teresa Yanes, DNI 13.935.645, con domicilio legal en Derqui 1474, Banfield, Prov de Buenos Aires, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la Empresa y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los alumnos deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es en calle Derqui 1474, sito en Banfield. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUETUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
CALLE 29 DE SEPTIEMBRE 3901  
REMEDIOS DE ESCALADA, PARTIDO DE LANÚS, PROV. DE BUENOS AIRES  
TEL. 4202-3983/4030  
E-mail: marreyanes@speedy.com.ar

*Universidad Nacional de Lanús*

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de 360 (trescientas sesenta horas) en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La empresa designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SEPTIMA: La empresa no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: La UNLa y la empresa acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP.

NOVENA: La empresa declara que reúne la totalidad de las condiciones de higiene y seguridad requeridas por la legislación vigente, para la cual cuenta con los certificados correspondientes expedidos por las autoridades pertinentes.

DECIMA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

UNDÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la empresa donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

DUODÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DÉCIMOTERCERA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature and official stamp of the University of Lanús, Faculty of Public Administration.



*Universidad Nacional de Lanús*

Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente Carta Compromiso será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

*gr*

En prueba de conformidad, las partes firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los ...E... días del mes de *Julio*... del año *2005*.-

*[Signature]*

Dr. Carlos A. ...  
Código 1474 ...  
...  
...

*[Signature]*

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

*[Signature]*

*[Signature]*